

BASES Y CONVOCATORIA DEL X CONCURSO DE CUENTOS “MARIVÍ MARTÍNEZ GÓMEZ”

Primera. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de premios de carácter económico, que otorga Fernando García de la Cuesta en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Boecillo, a personas residentes y empadronadas en Boecillo que cumplan los requisitos de edad.

Segunda. – REGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boecillo, aprobada por Acuerdo del Pleno de 18 de mayo de 2022, y publicada en el BOP nº 146, de fecha 1 de agosto de 2022.

Tercera.- OBJETIVO.

El objetivo del X Concurso de Cuentos “Mariví Martínez Gómez”, convocado por Fernando García de la Cuesta en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Boecillo, es fomentar el amor por la lectura y promover el valor de los libros como herramienta de aprendizaje y crecimiento personal. Este concurso invita a los participantes a explorar, mediante sus cuentos, cómo la lectura contribuye al desarrollo personal, cultural y social, reforzando su papel como una herramienta esencial para el crecimiento individual y colectivo.

Cuarto.- REQUISITOS.

Podrán concurrir todas las **personas residentes y empadronadas en Boecillo** que cumplan los requisitos de edad.

Quinto.- CATEGORÍAS.

- Categoría Infantil: desde 6 hasta 14 años de edad.

- Categoría Adultos: personas a partir de 15 años de edad.

Sexto.- FORMATO Y EXTENSIÓN.

La temática del cuento será Navidad y Boecillo. El relato ha de ser original, inédito, no presentado con anterioridad a ningún otro concurso y no haber sido publicados en ningún medio. Se comprobará su originalidad y, por tanto, que no se hayan redactado utilizando inteligencia artificial. Los cuentos deberán contener un título y estar escritos en lengua castellana.

Cada concursante podrá presentar un máximo de **UNA** obra.

Los cuentos deberán presentarse escritos a mano u ordenador. Los textos manuscritos deberán ser perfectamente legibles; los escritos a ordenador se redactarán en letra **Times New Roman**, tamaño 12 e interlineado 1,5.

La extensión del cuento será un mínimo de 2 y un máximo de 3 hojas en la categoría infantil y de un mínimo de 3 y un máximo de 4 en la de adultos. En uno y otro caso habrán de estar escritos por una sola cara.

Las páginas del cuento han de estar numeradas y añadir una hoja inicial en la que aparezca el título del cuento y el pseudónimo. Es importante que lo que figure sea un pseudónimo y no un nombre, pues se quiere proteger el anonimato.

No se computará como extensión la portada del cuento (si la hubiere) ni la hoja inicial mencionada en el párrafo anterior.

Séptimo.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El **plazo de presentación** de las obras se extenderá **hasta el 15 de noviembre**, fecha de expiración del mismo.

Los cuentos podrán ser entregados en mano en la propia Biblioteca Pública Municipal de Boecillo o por correo ordinario.

En caso de entregar el relato por correo ordinario, la dirección de envío será Biblioteca Pública Municipal de Boecillo, C/ Germán Gamazo y Calvo, nº 22 – 47151 Boecillo

- Forma de presentación de los sobres:

La hoja inicial a la que se alude en la base número 6, la portada (si la hubiere) y el cuento han de introducirse en un sobre grande. En el exterior de este sobre ha de figurar de forma

clara “CONCURSO DE CUENTOS MARIVÍ MARTÍNEZ GÓMEZ 2025, [PSEUDÓNIMO], [TÍTULO DEL RELATO]”.

Además, en este sobre grande ha de introducirse otro más pequeño cerrado que se abrirá conocido el relato ganador. En el exterior de este sobre pequeño ha de figurar lo mismo que en el del sobre grande, es decir, “CONCURSO DE CUENTOS MARIVÍ MARTÍNEZ GÓMEZ 2025, [PSEUDÓNIMO], [TÍTULO DEL RELATO]”. En su interior se ha de introducir un papel en el que figure el nombre y apellidos del participante, dirección, teléfono fijo o móvil y fecha de nacimiento (o fotocopia del DNI).

No se admitirá a concurso ningún cuento entregado fuera de plazo y, en general, cualquier relato que no cumpla las condiciones expresadas en estas bases.

Octavo.- SELECCIÓN Y FALLO DEL JURADO.

El jurado estará conformado por personal del Ayuntamiento, vecinos del municipio y personas con conocimientos en el ámbito de la literatura.

El jurado valorará especialmente la originalidad, creatividad y calidad literaria.

El fallo será inapelable, correspondiendo al jurado resolver cualquier circunstancia no prevista en las bases.

Noveno.- PREMIOS.

Se otorgará un **primer premio de 100 €** en la categoría infantil y un **primer premio de 200 €** en la categoría de adultos.

Los ganadores serán anunciados en un evento que tendrá lugar el 18 de diciembre en el Teatro Municipal de Boecillo. Además, en dicho evento, se leerán los dos cuentos de cada categoría mejor valorados por el jurado. Teniendo en cuenta la lectura de los cuentos, se ruega la asistencia a la gala.

Décimo.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los relatos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento. No obstante, los derechos del resto de relatos serán exclusivamente de sus autores, quienes autorizan con su participación a la Biblioteca Pública Municipal de Boecillo a difundirlos y exponerlos en cualquier tipo de soporte. Siempre se dará crédito a los autores.

Los participantes responderán ante el “Mariví Martínez Gómez” y el Ayuntamiento de Boecillo de la autoría y originalidad de sus obras, asumiendo la total responsabilidad y dejando al “Mariví Martínez Gómez” y a dicho Ayuntamiento indemne frente a cualquier reclamación que en este sentido pudieran efectuar terceras personas.

No se admitirá ningún trabajo que denote propagandismo político, religioso, etc., aquellos que atenten contra cualquier persona por razón de raza, sexo y/o género, los que hagan apología de la violencia o tengan contenido erótico o sexual. En caso de recibir alguno, quedará eliminado automáticamente del concurso.

Las personas premiadas firmarán una declaración sobre la no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2023, de 17 de noviembre, dejando constancia de que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.